



LIGA MX[®]
FEMENIL

REGLAMENTO DE COMPETENCIA
2017 - 2018

Índice

Pág.

Capítulo I Introducción

03

- A. Aplicación del Reglamento 03
- B. Organización 03
- C. Órgano 03

Capítulo II Participantes

04

- A. Participantes 04
- B. Obligaciones de los Participantes 04
- C. Integrantes de los Clubes 05
- D. Elegibilidad de los Jugadores 06

Capítulo III Competencia

07

- A. Sistema de Competencia 07
- B. Fase de Calificación 07
- C. Fase Final 09
- D. Lanzamiento de Tiros Penales 10

Capítulo IV Registros

12

- A. Registro de Jugadores y Cuerpo Técnico 12
- B. Periodos de Registro y Fechas de Inscripción 12
- C. Requisitos de Registro 14
- D. Alineación 19

Capítulo V Partidos

21

- A. Partidos Oficiales 21
- B. Fechas y Horarios 21
- C. Suspensión de Partidos 23
- D. Incomparecencias 26
- E. Retiros 27
- F. Veto de Estadio 28
- G. Dopaje 28
- H. Balones 28
- I. Estadios 29
- J. Publicidad 30
- K. Equipamiento 31
- L. Árbitros 33
- M. Comisarios 34

Capítulo VI Disposiciones Generales

35

A. De la Premiación

35

Capítulo VII Apartado Especial de Sanciones

36

A. Órgano Competente

36

TRANSITORIOS

37

A. Disposiciones Transitorias

37

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

A. Aplicación del Reglamento

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para la Temporada 2017 – 2018 que incluye los Torneos “Apertura 2017” y Clausura “2018 de la LIGA MX Femenil y es de observancia obligatoria para todos los Clubes que participan en el mismo.

B. Organización

ARTÍCULO 2

La competencia correspondiente a la **LIGA MX Femenil 2017** es organizada por la LIGA MX en el marco institucional de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF), dando cumplimiento a su objeto, tal y como lo dispone el artículo 3 del Estatuto Social, a través de los órganos respectivos.

C. Órgano

ARTÍCULO 3

La FMF designa a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX como el órgano que asume la responsabilidad total de los asuntos relacionados con la competencia de la LIGA MX Femenil, y cuyas obligaciones serán:

- a. Definir la estructura de la competencia
- b. Aprobar las fechas de la competencia
- c. Aprobar la designación de los Estadios o recintos deportivos de los Clubes participantes
- d. Seleccionar, en su caso, los laboratorios que realizarán los análisis del control de dopaje
- e. Definir y, si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor
- f. Tratar todos los asuntos relacionados con la competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de la FMF, de conformidad con el Estatuto Social y Reglamentos de la Institución.
- g. Delegar las funciones de operación y administración de la competencia a las diferentes áreas de la LIGA MX.

Las decisiones adoptadas por la LIGA MX y/o sus Comités son definitivas y vinculantes para todos los participantes de la competencia de la LIGA MX Femenil y su incumplimiento o inobservancia puede derivar en la imposición de sanciones administrativas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 del Estatuto Social, la Comisión Disciplinaria de la FMF será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas que rigen la competencia, así como las decisiones mencionadas en el párrafo anterior, en los términos del presente Reglamento, de los demás ordenamientos aplicables y de las recomendaciones de la LIGA MX.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

A. Participantes

ARTÍCULO 4

Participan en la LIGA MX Femenil, los 16 Clubes categoría femenil, que en orden alfabético se mencionan a continuación:



CLUBES PARTICIPANTES TEMPORADA 2017-2018



América
Ciudad de México



León
León, Gto.



Tiburones Rojos de Veracruz
Veracruz, Ver.



Atlas
Guadalajara, Jal.



Monarcas Morelia
Morelia, Mich.



Tigres de la U.A.N.L.
Monterrey, N.L.



Club Tijuana
Tijuana, B.C.



Necaxa
Aguascalientes, Ags.



Toluca
Toluca, Edo. Méx



Cruz Azul
Ciudad de México



Pachuca
Pachuca, Hgo.



Universidad Nacional
Ciudad de México



Gallos Blancos de Querétaro
Querétaro, Qro.



Rayados de Monterrey
Monterrey, N.L.



Guadalajara
Guadalajara, Jal.



Santos Laguna
Torreón, Coah.

B. Obligaciones de los Participantes

ARTÍCULO 5

Los Clubes que integran la LIGA MX Femenil están obligados a participar de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y los Reglamentos que rigen a la FMF, y serán responsables de:

- a. Garantizar que cada Integrante de su Club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente Reglamento, así como en el Estatuto Social, el Código de Ética y demás ordenamientos de la FMF y la LIGA MX / ASCENSO MX.



- b. Garantizar el correcto comportamiento de los Integrantes de su Club, así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente Reglamento, el Estatuto Social, el Código de Ética y demás ordenamientos de la FMF.
- c. Participar en todos los partidos en que esté programada la intervención del Club.
- d. Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.
- e. Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de su participación en la LIGA MX Femenil y que se contengan en el presente Reglamento.
- f. Aceptar la jurisdicción de la FMF, de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y del Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS).
- g. Complementar y remitir a la LIGA MX los formularios electrónicos de registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico junto con todos los documentos requeridos.
- h. Participar de forma activa en todas las campañas y actividades que la FMF y la LIGA MX determinen en aras de evitar la discriminación, el racismo y la violencia en el fútbol.

ARTÍCULO 6

Los Clubes que integran la LIGA MX Femenil deberán jugar los partidos correspondientes al Torneo Apertura 2017 y Clausura 2018, en los Estadios o recintos deportivos registrados que cumplan con las características y lineamientos oficiales.

Los Clubes de la LIGA MX Femenil deberán jugar según las reglas, usar el sentido común y respetar a las compañeras, Árbitros, rivales y aficionados, manteniendo en todo su actuar, tanto dentro como fuera de la cancha el Fair Play.

Así mismo, los Clubes y sus integrantes, así como el personal de la LIGA MX, deberá abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias, racistas y violentas, y promover el respeto, la inclusión y la diversidad en el fútbol.

C. Integrantes de los Clubes

ARTÍCULO 7

Son integrantes de los Clubes:

- a) Oficiales.- Toda persona que ejerza una función en el seno de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico. Se consideran Oficiales sobre todo, a los Dueños, los Directivos, los operadores, los empleados en general, y/o las personas que participan en el desarrollo del partido, se encuentren o no registrados en la FMF.
- b) Cuerpo Técnico.- Se integra por el Director Técnico, Auxiliar Técnico, Preparador Físico, Médico y Auxiliar Médico del Club, Kinesiólogo, Masajista y Utilero, que celebran un contrato por escrito con un Club, que es debidamente registrado ante la FMF.
- c) Jugadoras.- personas físicas que son debidamente registradas ante la FMF.

D. Elegibilidad de las Jugadoras

ARTÍCULO 8

Una Jugadora es elegible para participar en los partidos que integran los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, siempre que se encuentre debidamente registrada por su Club en la LIGA MX Femenil conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento.



Sólo Jugadoras nacidas en México podrán participar en los Torneos de la LIGA MX Femenil.

Las Jugadoras se obligan a cumplir con el Estatuto Social, el Código de Ética y los Reglamentos de la LIGA MX, de la FMF y la FIFA.

CAPÍTULO III COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia

ARTÍCULO 9

La competencia de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018 se desarrollará en dos Fases, a saber:

Fase de Calificación, que se integra por las 14 Jornadas del Torneo; y

Fase Final, que se integra por los partidos de Semifinal y Final.

B. Fase de Calificación

ARTÍCULO 10

En la Fase de Calificación se observará el Sistema de Puntos, apareciendo en los calendarios de juego primero el Nombre del Club local seguido del Nombre del Club visitante.

La ubicación en la Tabla General de Clasificación, estará sujeta a lo siguiente:

- 10.1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos
- 10.2. Por juego empatado se obtendrá un punto
- 10.3. Por juego perdido cero puntos

ARTÍCULO 11

En la Fase de Calificación participan los 16 Clubes de la LIGA MX Femenil jugando en la modalidad de regional, divididos los 16 Clubes en dos Grupos como se señala a continuación:

GRUPO 1



GRUPO 2



ARTÍCULO 12

El orden de los Clubes al final de la Fase de Calificación de cada Torneo corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente.

Si al finalizar las 14 Jornadas de cada Torneo dos o más Clubes estuviesen empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- 12.1. Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos
- 12.2. Mayor número de goles anotados
- 12.3. Mayor número de goles anotados como visitante
- 12.4. Marcadores particulares entre los Clubes empatados
- 12.5. Tabla Fair Play
- 12.6. Sorteo

Por Tabla Fair Play se entenderá el sistema de puntos sobre el cual se contabiliza el número de tarjetas amarillas y rojas, de conformidad con lo siguiente:



Primera tarjeta amarilla	1 punto
Segunda tarjeta amarilla (roja indirecta)	3 puntos
Tarjeta roja directa	3 puntos
Una tarjeta amarilla y una tarjeta roja directa	4 puntos

La Tabla Fair Play se publicará en el sitio web oficial de la LIGA MX Femenil al final de cada Jornada.

Para determinar los lugares que ocuparán los Clubes que participen en a Fase Final del Torneo correspondiente, se tomarán a los dos mejores lugares de cada uno de los Grupos.

ARTÍCULO 13

Participan automáticamente por el Título de Campeón de la LIGA MX Femenil los cuatro Clubes calificados para la Fase Final.

C. Fase Final

ARTÍCULO 14

Los cuatro Clubes calificados para la Fase Final de cada Torneo serán reubicados de acuerdo con el lugar que ocupen en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 14, correspondiéndole el puesto número uno al Club mejor clasificado, y así sucesivamente hasta el número cuatro. Los partidos correspondientes a la Fase Final se desarrollarán a visita recíproca, en las siguientes etapas:

- a. Semifinales
- b. Final

ARTÍCULO 15

En las oficinas de la LIGA MX, los lunes previos a los partidos correspondientes a los partidos de Semifinal y Final, se llevará a cabo una reunión con los Representantes de los Clubes calificados para determinar los siguientes puntos:

- a) Día y Horario de los partidos correspondientes.
- b) Uniformes que utilizarán los Clubes como local y visitante.
- c) Palco de la Directiva visitante y boletos de Intercambio.
- d) Asuntos Generales.

La LIGA MX hará constar los Acuerdos que en esta reunión se tomen y dará seguimiento a los mismos.

Una vez acordados los días y horarios de los partidos, los Clubes no podrán solicitar el cambio de los mismos, debiendo respetar los Acuerdos que en la citada reunión se tomen.

Semifinales

ARTÍCULO 16

En las Semifinales participarán los cuatro Clubes de la LIGA MX Femenil reubicándolos del uno al cuatro, de acuerdo con su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 14 del Torneo correspondiente, enfrentándose:



1° del Grupo 1	vs	2° del Grupo 2
1° del Grupo 2	vs	2° del Grupo 1

Los partidos de Semifinales se jugarán a dos vueltas en el día y en el horario en que determinen los Clubes participantes en conjunto con la LIGA MX y en la cancha o Estadio del Club mejor ubicado. Los partidos podrán programarse de Viernes a Domingo.

Los Clubes vencedores en los partidos de Semifinales serán aquellos que en los dos juegos anoten el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. De existir empate en el número de goles, la posición se definirá mediante una serie de tiros penales en la forma que describe el presente Reglamento.

Final

ARTÍCULO 17

Disputarán el Título de Campeón de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018 respectivamente, los dos Clubes vencedores de la Fase de Semifinales, reubicándolos del uno al dos de acuerdo con su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 14 de cada Torneo.

Los partidos de la Final deberán disputarse de Viernes a Domingo, entre las 12:00 y las 20:00 horas, escogiendo el Club que mejor posición haya obtenido en la Tabla General de Clasificación al término de la Fase de Calificación, el día y el horario de su partido como local.

El Club vencedor de la Final y por lo tanto Campeón, será aquel que en los dos partidos anote el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. Si al término del tiempo reglamentario el partido está empatado, se procederá a lanzar tiros penales en la forma que describe el presente Reglamento, hasta que resulte un vencedor.

Los partidos correspondientes a la Final se deberán celebrar forzosamente en el Estadio Sede del Club filial de LIGA MX.

D. Lanzamiento de Tiros Penales

ARTÍCULO 18

Procedimiento para el lanzamiento de tiros penales:

El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.

El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.

Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.

El Árbitro tomará nota de todos los tiros ejecutados.

Sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo ejecutará cinco tiros penales.

Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar aún completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada.

Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros.

Si una Portera sufre una lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituida por una suplente designada, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutas permitido por el presente Reglamento.

Los Clubes deberán entregar un listado de los Jugadoras que ejecutarán los tiros penales, este listado estará integrado por las Jugadoras que participaron durante el partido, incluyendo el tiempo suplementario si es que lo hubo, y dejando fuera de dicho listado a las Jugadoras que fueron sustituidas durante el desarrollo del encuentro.

Cada tiro deberá ser ejecutado por una Jugadora diferente y todas las Jugadoras elegibles deberán lanzar un tiro antes de que una Jugadora pueda ejecutar un segundo tiro.

Cualquier Jugadora elegible podrá cambiar de puesto con la guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.

Solamente las Jugadoras elegibles y los Árbitros podrán encontrarse en el terreno de juego cuando se ejecuten los tiros desde el punto penal.

Todas las Jugadoras, excepto la Jugadora que ejecutará el penal y las dos guardametas, deberán permanecer en el interior del círculo central.

La guardameta compañera de la ejecutora del tiro deberá permanecer en el terreno de juego, fuera del área penal en la que se lancen los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal).

Si al finalizar el partido, y antes de comenzar con la ejecución de los tiros desde el punto penal, un equipo tiene más Jugadoras que su contrario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario, y la Capitana de equipo deberá comunicar al Árbitro el nombre y el número de cada Jugadora excluida. Así, toda Jugadora excluida no podrá participar en el lanzamiento de tiros desde el punto penal.

Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el Árbitro se asegurará de que dentro del círculo central permanece el mismo número de Jugadoras por equipo para ejecutar los tiros, y que todas se encuentran en la lista.

Si por cualquier causa una Jugadora en su turno dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como no anotado.

CAPÍTULO IV REGISTROS

A. Registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico

ARTÍCULO 19

Los Clubes deberán registrar obligatoriamente a un mínimo de 18 Jugadoras – dado que es el mínimo requerido en la alineación del partido - de las cuales por lo menos 2 deben ser Porteras, así como a un mínimo de 3 máximo 6 integrantes de Cuerpo Técnico, entre los cuales forzosamente deberá haber un Director Técnico y un Médico.

Las Jugadoras e integrantes del Cuerpo Técnico de los Clubes que participen en la competencia, deberán ser miembros afiliados a la FMF y estar debidamente registrados por sus Clubes en la LIGA MX Femenil, cumpliendo para este fin con los requisitos que apliquen en cada caso.

B. Periodos de Registro y Fechas de Inscripción

ARTÍCULO 20

El **periodo de registro oficial ante la FIFA** para el Torneo Apertura 2017 inicia el miércoles 14 de junio de 2017 a las 9:00 horas y concluye el martes 05 de septiembre a las 17:00 horas.

El **periodo de registro oficial ante la FIFA** para el Torneo Clausura 2018 inicia el lunes 1º al miércoles 31 de enero de 2018 a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 21

El registro de las Jugadoras se realizará a través del Sistema Integral de Información Deportiva (SIID), mediante la sesión del usuario autorizado.

A efecto de agilizar el proceso de registro, los Clubes podrán ingresar la información de las Jugadoras al SIID, a partir del día hábil siguiente a la gran final del Torneo de Clausura de la LIGA MX, pero no se tomarán como Jugadoras registradas sino hasta que se haya completado su información y documentación dentro del periodo oficial de registro establecido en cada caso y en las fechas que se fijen para tal efecto.

Todos los Clubes deberán registrar a las Jugadoras respetando las siguientes categorías y particularidades:

- a. **Categoría Sub 17**, la cantidad de Jugadoras deseada nacidas a partir del **1º de enero de 2000** en adelante, debiendo observar que se deben cumplir un total de **680 minutos por Torneo**, no pudiendo exceder de un total de **180 minutos por partido**.
- b. **Categoría Sub 23**, la cantidad de Jugadoras deseada, nacidas a partir del **1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999**.
- c. **Categoría Mayores**, solo 4 Jugadoras nacidas a partir del **1º de enero de 1993** en adelante, de las cuales sólo 2 Jugadoras mayores podrán aparecer en la hoja de alineación del partido.

ARTÍCULO 22

Para el Torneo Apertura 2017, los Clubes tendrán hasta el viernes 30 de junio de 2017 para realizar los trámites de registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico.

Para el Torneo Clausura 2018, los Clubes tendrán hasta el viernes 29 de diciembre de 2017 para realizar los trámites de registro de Jugadoras y Cuerpo Técnico.

ARTÍCULO 23

Una vez completado el proceso de registro en el SIID, la Dirección de Afiliación y Registro de la LIGA MX / ASCENSO MX programará una cita para que el Club acuda a entregar los documentos correspondientes, así como exhibir los originales para cotejo de los requisitos aplicables a cada caso.

Para que la Dirección de Afiliación y Registro de la LIGA MX / ASCENSO MX emita la cita en comento, el Club deberá contar con al menos 18 Jugadoras registradas y mínimo 3 máximo 6 integrantes de Cuerpo Técnico.

La cita para los registros posteriores se programará conforme se vayan concluyendo los procesos en el SIID.

ARTÍCULO 24

La Dirección de Afiliación y Registro entregará a los Clubes las credenciales de registro de Jugadoras, a más tardar el viernes 28 de julio de 2017, previo cumplimiento íntegro de los requisitos y documentos de registro.

La entrega de credenciales se hará previa cita programada por la Dirección de Afiliación y Registro de la LIGA MX / ASCENSO MX a aquellos Clubes que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma a los requisitos de registro a través del SIID.

No se tramitarán registros de Jugadoras en las oficinas de la LIGA MX / ASCENSO MX, pues los mismos se encuentran sistematizados y asignados a cada Club mediante usuarios independientes con acceso privado y confidencial.

Para el caso del Torneo Clausura 2018, la Dirección de Afiliación y Registro entregará a los Clubes las credenciales de registro de Jugadoras, a más tardar el 05 de enero de 2018, llevando a cabo el mismo procedimiento antes descrito.

ARTÍCULO 25

Si al momento de la recepción de los documentos de registro, la Dirección de Afiliación y Registro encuentra inconsistencias entre la información que obra en el SIID y la documentación exhibida, tendrá la facultad de rechazar el registro y, dependiendo de la falta, solicitar la intervención de la Comisión Disciplinaria a través de la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX / ASCENSO MX.

Una Jugadora cuyo registro haya sido rechazado, no podrá registrarse con otro Club sino hasta el siguiente periodo de registros, siempre y cuando no se le haya encontrado responsable de una falta que amerite la intervención de la Comisión Disciplinaria.

ARTÍCULO 26

Para los efectos del presente artículo, los Clubes deberán tomar en cuenta que conforme al artículo 5 apartado 2 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA durante una misma Temporada, una Jugadora es elegible para jugar partidos oficiales únicamente por dos Clubes.



En caso de que se cancele la operación de transferencia de una Jugadora proveniente del extranjero con el nuevo Club, esta Jugadora no podrá ser registrada por ningún otro Club sino hasta la siguiente Temporada.

ARTÍCULO 27

SUSTITUCIÓN DE UNA JUGADORA POR LESIÓN

Se podrá sustituir a una Jugadora registrada, que durante el tiempo en el cual se desarrolla el Torneo correspondiente ó que en la pretemporada, partidos oficiales, partidos amistosos o de carácter internacional, jugados dentro del periodo oficial de registro, haya sufrido una lesión que le impida seguir participando en el resto del Torneo.

Estas sustituciones se podrán realizar sólo hasta el martes 05 de septiembre de 2017 para el caso del Torneo Apertura 2017 y hasta el 31 de enero de 2018 para el caso del Torneo Clausura 2018.

Únicamente se podrá sustituir a una Jugadora que haya sufrido una lesión que requiera tratamiento quirúrgico y/o que tarde al menos seis meses en recuperarse.

Para que proceda la sustitución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La lesión de la Jugadora deberá ser informada a la LIGA MX / ASCENSO MX en un plazo máximo de 05 días a partir de la fecha en que ocurrió.
- b) La lesión de la Jugador deberá ser diagnosticada y confirmada en laboratorio y gabinete.
- c) La lesión deberá impedirle a la Jugadora seguir participando por un periodo no menor a seis meses.
- d) El Médico del Club afectado deberá presentar a la LIGA MX / ASCENSO MX la historia clínica de la lesión y los estudios realizados a la Jugadora para confirmar el diagnóstico de incapacidad que presente.
- e) La lesión deberá ser certificada por el Médico designado por la LIGA MX / ASCENSO MX, examinando a la Jugadora.
- f) Únicamente se podrá sustituir a una Jugadora lesionada por otra Jugadora que no haya sido registrada por otro Club en el Torneo de que se trate.
- g) La sustitución de la Jugadora por lesión, se podrá hacer únicamente durante el periodo de registro.

La Jugadora lesionada que se encuentre registrada por toda la Temporada, podrá de nueva cuenta y una vez recuperada de la lesión, ser dada de alta para participar con su Club en el Torneo siguiente.

C. Requisitos de Registro

ARTÍCULO 28

Los Clubes que deseen registrar a Jugadoras y miembros del Cuerpo Técnico, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señalan los artículos siguientes.

Toda la documentación tendiente a cumplir con los requisitos de registro, se deberá presentar, según se indique.



La entrega de registros se realizará únicamente a los Clubes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento a través del SIID.

ARTÍCULO 29

Requisitos para el registro de Jugadoras

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general de la Jugadora y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro.

La documentación e información de las Jugadoras que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de Jugadoras de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación, que de manera enunciativa más no limitativa se menciona a continuación:

- a) Acta de Nacimiento de la Jugadora que acredite que nació en México, misma que deberá entregar en original a la Dirección de Afiliación y Registro en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada, misma que deberá entregar en original a la Dirección de Afiliación y Registro en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- c) Pasaporte vigente, y exhibir el original para su cotejo en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- d) Fotografía y seleccionar el número de camiseta que la Jugadora va a utilizar, mismo que deberá llevar durante todo el Torneo. La fotografía deberá cumplir con las siguientes características: (i) toma de frente en fondo claro, (ii) tamaño 480 px de alto por 400 px de ancho, (iii) portando la camiseta del uniforme registrado como local del Club, (iv) Formato jpg.
- e) Contrato de prestación de servicios, o Convenio de Formación Deportiva, según sea el caso, celebrado entre el Club y la Jugadora debidamente firmado por las partes. Así mismo, si en la contratación de la Jugadora existió la intervención de un Intermediario, se deberá agregar al contrato de trabajo una cláusula señalando lo conducente, así como un apéndice el contrato de representación celebrado con el Intermediario. Si en el contenido del contrato de trabajo se inserta una cláusula con todos los datos de la operación de Intermediación, el Apéndice no será necesario como anexo al contrato. Al momento de entregar la documentación, y para recibir las credenciales de registro, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro de la Jugadora, opción que estará disponible en el SIID.
- f) Tratándose de Jugadoras que provengan de otra Asociación Nacional, deberán tramitar, obligatoriamente, la operación para solicitar el Certificado de Transferencia Internacional. Cabe mencionar que el proceso de registro de la Jugadora no podrá concluirse, hasta en tanto no se haya terminado con este trámite y se haya recibido el Certificado en mención.
- g) Ficha Médica de la Jugadora, debidamente cargada en el SIID por el Jefe de Servicios Médicos del Club.
- h) Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva debidamente firmada por la Jugadora.

Los Clubes que no respeten las características de la fotografía de la Jugadora, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Sanciones.



ARTÍCULO 30

Responsiva Médica

Se entenderá por Responsiva Médica, el documento en el formato recomendado por la FMF, mediante el cual el Club hace constar que todas las Jugadoras a registrar se les ha practicado la correspondiente revisión Médica, incluyendo electrocardiograma. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por el Responsable de los Servicios Médicos del Club.

Para que un Club pueda concluir con el proceso de registro de una Jugadora o integrante del Cuerpo Técnico, el Jefe de Servicios Médicos del Club deberá llenar la ficha médica de la Jugadora o integrante del Cuerpo Técnico y firmar la Responsiva Médica.

Para ello, el responsable médico deberá ingresar al SIID con su clave de usuario y contraseña y llenar los campos solicitados, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Peso
- b) Estatura
- c) Alergias
- d) Padecimientos o Enfermedades
- e) Responsiva Médica
- f) Información adicional que el Club considere de interés

ARTÍCULO 31

La autenticidad de los documentos y la veracidad de la información proporcionada por la Jugadora al Club para su registro, es responsabilidad estricta de la Jugadora.

Así mismo, los Clubes serán responsables del mal uso que se le de a los nombres de usuario y contraseñas asignadas a su personal, así como del resguardo y confidencialidad de la información que se cargue en el SIID.

El uso indebido del SIID, de la información y de la documentación cargada en dicho sistema, dará lugar a procedimientos de investigación y sanción, en su caso, tanto para el Club como para el usuario.

ARTÍCULO 32

Las Jugadoras que por cualquier causa no continúen en el Club donde se encuentran registradas, no podrán ser inscritas por otro Club sino hasta el siguiente Torneo.

ARTÍCULO 33

Los Clubes de la LIGA MX deberán registrar ante la FMF a sus Directores Técnicos, Auxiliares Técnicos, Preparadores Físicos, Entrenador de Porteros, Médico, Auxiliar o Asistente Médico, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas, personal que por razón de su actividad debe permanecer en la cancha, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

El registro de un Director Técnico, Auxiliar Técnico y un Médico, es obligatorio para todos los Clubes.

El Auxiliar o Asistente Médico que acompañe y apoye al Médico en la cancha y el terreno de juego durante el partido, deberá acreditar que cuenta con la formación básica en adiestramiento médico para atender emergencias médicas de campo, con un mínimo de formación profesional en el área de la salud, ya sea (i) Médico Deportivo, (ii) Kinesiólogo, o (iii) Terapeuta Físico, y estará bajo las órdenes y supervisión del



Médico titular del Club. El Auxiliar o Asistente Médico será parte integrante del Cuerpo Técnico, independiente de los Auxiliares Técnicos y no podrá realizar ninguna función ajena a la estipulada en el presente párrafo.

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general del integrante de Cuerpo Técnico y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro.

La documentación e información de los integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de integrantes de Cuerpo Técnico de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación que se solicita al efecto.

Es importante tomar en cuenta que antes de registrar a los integrantes del Cuerpo Técnico, estos deberán realizar los trámites de validación correspondientes ante el Sistema Nacional de Capacitación, pues el SIID pide datos al respecto.

ARTÍCULO 34

Para el registro de integrantes del Cuerpo Técnico, los Clubes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acta de Nacimiento del interesado, y/o Cédula de Identidad en copia certificada, misma que deberá entregar en original a la Dirección de Afiliación y Registro en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada por el interesado, misma que deberá entregar en original a la Dirección de Afiliación y Registro en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- c) Pasaporte vigente, y exhibir el original para su cotejo en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- d) Para el caso de los Directores Técnicos, deberán entregar en el Sistema Nacional de Capacitación, el Título Profesional o Documentos Oficiales que avalen sus estudios de Director Técnico, ya sea que estén emitidos por el Sistema Nacional de Capacitación ó la Institución equivalente en el extranjero, en original y copia.
- e) Para el caso de los Auxiliares Técnicos, deberán cargar el Título de Director Técnico expedido y avalado con el soporte académico, emitido por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF.
- f) En el caso de los Médicos y Auxiliares o Asistentes Médicos, deben presentar Título Oficial y Cédula Profesional respectiva, ante el Sistema Nacional de Capacitación, a efecto de ser avalados por el Sistema. En el caso de los Auxiliares o Asistentes Médicos, deberán presentar una carta firmada por el Jefe de Servicios Médicos del Equipo, señalando bajo protesta de decir verdad que ha constatado que el interesado cumple con los requisitos de preparación académica y práctica que le permite desempeñarse como Auxiliar o Asistente Médico.
- g) Los Preparadores Físicos deberán presentar en el Sistema Nacional de Capacitación el original del Título ó comprobante de estudios de Preparación Física a nivel superior ó documento oficial expedido por la FMF. En caso de que provengan del extranjero, el título o documento deberá ser revalidado y autorizado por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF.
- h) Fotografía con las siguientes características: (i) toma de frente en fondo claro, (ii) tamaño 480 px de alto por 400 px de ancho, (iii) portando la playera polo del uniforme del Club, (iv) Formato jpg.



- i) Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Club y el integrante de Cuerpo Técnico debidamente firmado por las partes. Al momento de entregar la documentación, y para recibir las credenciales de registro, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro del Director Técnico, opción que estará disponible en el SIID.
- j) Para el caso de los Directores Técnicos y Auxiliares Técnicos, cargar el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el Director Técnico o el Auxiliar Técnico y el Club anterior. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias. Si por alguna razón las partes aún no llegan a un acuerdo respecto del adeudo, podrán exhibir ante la citada Comisión, escrito debidamente firmado por ambas partes, que informe que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo. El acuse de cualquiera de estos documentos deberá ser cargado en el SIID y presentado en original ante la Dirección de Afiliación y Registro en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- k) Para que el Entrenador de Porteras pueda salir y permanecer en la banca durante el partido, deberá registrarse como Auxiliar Técnico, y por lo tanto, dar cumplimiento a los requisitos que resultan aplicables a ese integrante de Cuerpo Técnico.
- l) En caso de ser extranjero, deberá cargar el documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México, En caso de que la misma se encuentre en trámite, deberá cargar la solicitud realizada ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que para que un integrante del Cuerpo Técnico pueda alinear en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID el registro del integrante del Cuerpo Técnico no podrá activarse.
- m) Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva, debidamente firmada por el interesado.

ARTÍCULO 35

Previo al inicio de cada Torneo, los Clubes deberán tener registrados, al menos, a un Director Técnico, un Auxiliar Técnico, a un Médico y a un Asistente o Auxiliar Médico.

La autenticidad de los documentos solicitados en los requisitos, que sean entregados por los integrantes del Cuerpo Técnico al Club para su registro, es responsabilidad estricta de dichos integrantes.

Los Auxiliares Técnicos sólo podrán asumir la función del Director Técnico, en caso de expulsión o ausencia justificada de este último.

Un Club que por cualquier causa prescinda de los servicios de un Director Técnico o de un Auxiliar Técnico, tendrá hasta 2 Jornadas para registrar un nuevo Director Técnico en la LIGA MX Femenil.

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnico que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club de la LIGA MX Femenil donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club sino hasta el siguiente Torneo.

Si la baja deportiva de un integrante del Cuerpo Técnico no es notificada con oportunidad por el último Club en el que participó para que ésta sea aplicada en el sistema, no podrá llevarse a cabo un nuevo registro para dicho integrante del Cuerpo Técnico.

Durante el desarrollo de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, los Clubes que deseen registrar integrantes del Cuerpo Técnico provenientes de la LIGA MX en otras Divisiones o Categorías, podrán hacerlo respetando las normas correspondientes del Reglamento que resulte aplicable.

Para el caso de que un Club desee registrar un integrante de Cuerpo Técnico en la LIGA MX Femenil, proveniente de otras Divisiones o Categorías, aunado al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Club deberá solicitar la autorización a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX.

Los integrantes de Cuerpo Técnico que dejen de prestar sus servicios a un Club, tampoco podrán integrarse a otro Club como Directivos durante el mismo Torneo, ni ocupar cargo alguno que implique poder salir a la banca, ni ejercer función alguna en el seno del Club.

Los integrantes de Cuerpo Técnico, así como los miembros del staff administrativo u operativo de una Selección Nacional, cualquiera que sea la categoría, que dejen de prestar sus servicios a ese representativo nacional en cualquier momento del Torneo, no podrán ser contratados por ningún Club sino hasta el siguiente Torneo.

D. Alineación

ARTÍCULO 36

Se entiende por alineación de Jugadoras y Cuerpo Técnico, la lista definitiva con los 18 nombres de las Jugadoras que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su Informe (Titulares y Suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

ARTÍCULO 37

Se considera alineación indebida:

- 37.1. La participación de una Jugadora, ya sea como titular o suplente, o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrada en la hoja de alineación.
- 37.2. La intervención en un partido oficial de una Jugadora o integrante del Cuerpo Técnico que no estén registrados reglamentariamente por su Club ante la LIGA MX de la FMF.
- 37.3. La alteración, modificación, sustitución ó falsificación del registro expedido por la LIGA MX de la FMF.
- 37.4. La intervención en un partido oficial de una Jugadora, ya sea como titular o suplente, o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendida por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA y/o el TAS.
- 37.5. No observar la distribución de las Jugadoras en cancha y/o terreno de juego conforme a las categorías de participación.

ARTÍCULO 38

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio la alineación indebida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 39

Sanciones Deportivas por alineación indebida:

Los Clubes que incurran en alineación indebida se harán acreedores de acuerdo al caso, a las siguientes sanciones:



- 39.1. Si el Club infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se adjudicarán al Club contrario. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.
- 39.2. Si el resultado del partido es empate, el Club infractor perderá el partido adjudicándose al Club contrario los puntos correspondientes, según lo establecido en el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.
- 39.3. Si el Club infractor pierde el partido, todo los goles anotados de este encuentro serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.

En los partidos de la Fase Final de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, el Club que incurra en alineación indebida, perderá el derecho a seguir compitiendo por el Título de Campeón, y el Club contrario calificará automáticamente a la siguiente ronda.

Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por las Jugadoras de un Club que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido sí serán tomadas en cuenta para cada Jugador y/o Club, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

CAPÍTULO V PARTIDOS

A. Partidos Oficiales

ARTÍCULO 40

Los Clubes que participen en los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018 celebrarán sus partidos oficiales en los Estadios o recintos deportivos, días y horarios establecidos previamente y registrados ante la LIGA MX.

- 40.1 Todos los Clubes deberán presentar al Árbitro, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, la alineación de Jugadoras (Titulares, Suplentes) y Cuerpo Técnico, así como los registros originales expedidos por la FMF. Los Clubes que no cumplan con lo dispuesto por este apartado serán sancionados de conformidad con el Reglamento de Sanciones.

En caso de que una o más Jugadoras se lesionen durante el calentamiento, el Club afectado deberá informar inmediatamente al Árbitro y al Club contrario dicha circunstancia, a efecto de corregir la alineación. De darse este supuesto, el Club afectado deberá entregar su nueva alineación cuando menos 10 minutos antes del inicio del partido, en caso de no informar tales circunstancias en tiempo y forma, serán sancionados conforme al Reglamento de Sanciones.

Por otra parte, si una Jugadora alineada como Titular es expulsada antes de iniciar el encuentro, el Club podrá sustituir a dicha Jugadora por otra que se encuentre alineada como Suplente, lo cual se tomará en cuenta como el primero de los cambios a que tiene derecho el Club durante el transcurso del partido y saldrá al encuentro con 6 Suplentes.

Si la Jugadora expulsada es una de las alineadas como Suplentes, el Club saldrá al encuentro con 6 Jugadoras Suplentes en la banca.

- 40.2. En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de las Jugadoras, deberá presentar la identificación de las Jugadoras antes del inicio del partido, únicamente si las Jugadoras de que se trate se encuentran registradas en el sistema de captura del informe arbitral, como Jugadoras en activo.
- 40.3. En caso de que un Club solicite cambio de Estadio para la celebración de un partido oficial de carácter internacional, deberá contar con la anuencia de los Clubes que participan en la sede donde pretende jugar.

B. Fechas y Horarios

ARTÍCULO 41

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas por el International Football Association Board y publicadas por la FIFA.

Los Clubes que participen en la Temporada 2017 - 2018 a que se refiere el presente Reglamento celebrarán sus partidos oficiales en la cancha o recinto deportivo del Club local, previamente registrada y aprobada, y en las fechas señaladas en el calendario de juegos aprobado por la LIGA MX, debiendo ser siempre los días Viernes o Sábado o Domingo.

En los casos de suspensión de partidos para todas las categorías, se observará lo dispuesto en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

Los partidos correspondientes a la Final del Torneo deberán llevarse a cabo en los Estadios del Club de la LIGA MX.

Los partidos de la Temporada 2017 - 2018 deberán programar su inicio a partir de las 9:00 horas y hasta las 22:00 horas como máximo, respetando el lapso comprendido entre las 13:00 y las 15:59 horas, en el que no se podrá programar el inicio de encuentro alguno.

En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los Jugadores, deberá presentar la identificación de las Jugadoras antes del inicio del partido, únicamente si las Jugadoras de que se trate se encuentran registradas en el sistema de captura del informe arbitral, como Jugadoras en activo.

Los partidos de la LIGA MX Femenil deberán ser grabados desde que inicia el protocolo hasta que finaliza el encuentro. Al terminar el partido jugado, los Clubes deberán cargar en la plataforma del SIID una copia del video del partido en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de su terminación. Los Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados por la Comisión Disciplinaria con una multa de 500 UMAs.

En casos particulares, podrá asistir un Comisario al Partido. El Comisario es un coadyuvante en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol, por lo que es responsable de vigilar tanto la organización adecuada como la seguridad y el desarrollo del partido sin contratiempos conforme al Manual del Comisario y los Protocolos correspondientes.

La LIGA MX podrá nombrar a un Comisario de Partido en los partidos correspondientes a la Fase Final de cada Torneo. Los honorarios de dicho Oficial de Partido deberán ser cubiertos por el Club local.

ARTÍCULO 42

Es obligación de los Clubes que participan en los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018 estar en la plaza del Club local y zona conurbada, cuando menos con 8 horas de anticipación al horario programado del partido, por lo que aquellos Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados según lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones.

Los Clubes deberán presentarse en el Estadio o cancha correspondiente 90 minutos antes de que se celebre el partido.

La duración de los partidos en la temporada a que se refiere el presente Reglamento será de 90 minutos (dos tiempos de 45 minutos cada uno).

ARTÍCULO 43

En los partidos de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, los Clubes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadoras, cuando menos 6 minutos antes de la hora señalada para dar inicio al partido.

Para dar inicio a un partido el mínimo de Jugadoras requerido en el terreno de juego es de 11, sin embargo cuando el partido se haya iniciado, el mismo no continuará si uno de los Clubes tiene menos de 7 Jugadoras.

En estos casos, el Club que se quede con menos de 7 Jugadoras perderá el partido por un marcador 3-0.

Cuando ambos Clubes queden con menos de 7 Jugadoras, ambos perderán el partido 3-0, ajustándose manualmente las tablas de clasificación.



Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por las Jugadoras de un Club que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido sí serán tomadas en cuenta para cada Jugador y/o Club, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

En los partidos de los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, deberán estar en la banca el Director Técnico, y el Médico registrados, y hasta un máximo de 5 miembros del Cuerpo Técnico y, en calidad de sustitutas 7 Jugadoras.

Para la LIGA MX Femenil se permitirá la sustitución de 3 Jugadoras en el transcurso del partido, que se elegirán del total de las 7 Jugadoras suplentes.

Cambio de Horario, Fecha y Estadio

ARTÍCULO 44

En la LIGA MX Femenil, para solicitarse cambio de fecha, horario, Estadio y/o cancha alterna, este se deberá realizar con 10 días de anticipación ante la LIGA MX, por escrito y exponiendo los argumentos de la causa correspondiente, siendo ésta a su vez la única con facultad para aceptar o declinar dicha solicitud.

ARTÍCULO 45

La Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX, tendrá la facultad de realizar cambios de fechas y horarios en los calendarios de juegos aprobados, en aquellos partidos que considere determinantes para la calificación a la Fase Final, así como en aquellos partidos oficiales aprobados por FIFA y Confederaciones en que los Clubes mexicanos o las Selecciones Nacionales Femeniles deban participar obligatoriamente.

Reprogramación de Partidos por Jugadoras convocadas a Selección Nacional

ARTÍCULO 46

Los Clubes que cedan Jugadoras a las Selecciones Nacionales, no podrán reprogramar sus partidos por este motivo bajo ninguna circunstancia.

C. Suspensión de Partidos

ARTÍCULO 47

Los partidos de la Temporada 2017 - 2018 sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o estado de emergencia, falta de energía eléctrica, sobrecupo, invasión o agresión del público, incomparecencia de alguno de los contendientes, o retirada de la cancha de algún Club o comportamiento impropio y/o discriminatorio de los asistentes al Estadio.

Queda a criterio de la, Comisión Disciplinaria iniciar una investigación para comprobar que en los partidos suspendidos por causa de fuerza mayor, efectivamente existió dicha causa.



Suspensión antes del Inicio de un Partido

ARTÍCULO 48

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como falta de energía eléctrica, inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, que a juicio de las autoridades competentes éstas puedan resolverse en un lapso menor a 48 horas, y el calendario de juego de partidos oficiales y amistosos de los Clubes participantes lo permita, el juego deberá celebrarse dentro de las 48 horas siguientes, para lo cual la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX señalará la hora de inicio reprogramada, teniendo obligación el Club visitante, los Árbitros y el (los) Comisario (s), de permanecer en la sede.

En este caso, el Club local deberá pagar los gastos excedentes de alojamiento, alimentación y transporte, en su caso, para un máximo de 23 personas, así como los gastos del Cuerpo Arbitral y Comisario (s) durante el tiempo en que se vean obligados a permanecer en la sede con motivo de la suspensión del juego.

Si el impedimento continúa en el horario reprogramado y a juicio de las autoridades competentes éste puede resolverse en menos de 2 horas, los Clubes permanecerán en el Estadio hasta la reanudación del partido.

Si el impedimento continúa transcurrido este lapso, el juego se suspenderá temporalmente y corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX señalar la fecha y horario de su celebración, debiendo ser antes del inicio de la Jornada 14 del Torneo de que se trate. En este caso, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX, determinará con cargo a qué Club se efectuarán los gastos que origina la suspensión.

Suspensión de un Partido ya Iniciado

ARTÍCULO 49

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia, agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadores o Cuerpo Técnico de los Clubes participantes ó falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, el tiempo faltante, si excede de 7 minutos, deberá jugarse dentro de las 48 horas siguientes si para ello no existe inconveniente, siendo responsabilidad del Árbitro señalar la hora en que deberá completarse el juego. Éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.)

Cuando el partido no pueda reanudarse dentro de la 48 horas a que se refiere el párrafo anterior, los Clubes jugarán el tiempo restante del partido, dónde y cuándo determine la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX. En dicho supuesto, ambos Clubes podrán cambiar a sus Jugadoras, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión, de acuerdo con el artículo correspondiente del Reglamento General de Competencia de la FMF.

Los gastos del Club visitante (23 personas como máximo), así como los gastos del Cuerpo Arbitral y el o los Comisarios con motivo de la suspensión del juego, deberán ser cubiertos por el Club local.

Si uno de los Clubes tiene que jugar dentro de los tres días naturales siguientes, algún partido oficial o amistoso autorizado por la FMF, o existiera algún inconveniente, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su Informe Arbitral a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX para que ésta determine cuándo y cómo debe jugarse el tiempo faltante.



En caso de que la suspensión del partido por las causas señaladas en el presente Artículo, ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su Informe Arbitral a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX la cual resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

En los dos últimos casos, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX, determinará con cargo a qué Club se efectuarán los gastos que origina la suspensión.

Suspensión de un Partido ya Iniciado por reacciones racistas

ARTÍCULO 50

Un partido puede ser suspendido porque los asistentes al Estadio observen una conducta racista.

50.1. Incidentes y comportamientos racistas - Primera fase: Parar el partido

Si un Árbitro se percata de alguna conducta racista (o es informado de la misma por un Comisario de Partido) y/o comportamientos discriminatorios como lo son cantos raciales, insultos, gritos, letreros, banderas, etc., y si en su opinión, los comportamientos son sumamente graves e intensos, él/ella aplicará la Regla 5 de las Reglas del Juego y parará el partido.

Mediante un anuncio por el sonido local se les solicitará a los aficionados que cese el comportamiento inmediatamente.

El partido se reiniciará después del anuncio.

50.2. Incidentes Racistas Graves – Segunda fase: Suspender el partido (5 – 10 minutos)

Si la conducta racista y/o los comportamientos discriminatorios continúan después de reiniciar el partido, (por ejemplo, si la primera fase no dio resultado), el Árbitro podrá suspender el juego por un periodo razonable (5-10 minutos) y dirigir a los equipos de regreso a sus vestidores. El Comisario, a través de un Cuarto Oficial, ayudará al Árbitro a determinar si la conducta racista cesó como resultado de las medidas seguidas en la primera fase.

Durante este periodo el Árbitro podrá solicitar de nuevo que se haga un anuncio por el sonido local para que cese inmediatamente la conducta racista y se le advertirá al público que tal comportamiento se procederá a la suspensión del partido.

Mientras el partido queda suspendido, el Árbitro consultará con el Comisario de partido, los Oficiales de seguridad en el Estadio y las autoridades de la Policía sobre los siguientes pasos y la posibilidad de suspender para el desalojo del Estadio.

50.3. Incidentes racistas graves – Tercera Fase: Suspensión para el Desalojo del Estadio

Si la conducta racista y/o los comportamientos discriminatorios continúan después de reiniciar el partido (por ejemplo, si la segunda fase no dio resultado), el Árbitro decidirá como último recurso suspender el partido para el desalojo del Estadio. El Comisario de partido, a través del Cuarto Oficial, ayudará al Árbitro a decidir si la conducta racista cesó como resultado de las medidas tomadas en la segunda fase.

La decisión del Árbitro de suspender el partido para el desalojo del Estadio se realizará después de haber revisado y evaluado debidamente, por medio de una consulta plena y extensa con el Comisario, que todas las fases y medidas fueron aplicadas acorde al protocolo y una evaluación del impacto que la suspensión del partido tendría sobre los Jugadores y el público.



Cuando los incidentes Racistas graves se encuentren en la Tercera fase, suspensión para el desalojo del Estadio” y un partido ya iniciado sea suspendido por las razones antes expuestas, se deberá desalojar el Estadio en su totalidad y una vez desalojado deberá completarse el juego.

El partido será reiniciado en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (minutos jugados, goles, expulsiones, cambios, alineaciones, amonestaciones, etc.)

Cuando el partido no pueda reanudarse, los Clubes jugarán el tiempo restante del partido, dónde y cuándo determine la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX. En dicho supuesto, ambos Clubes podrán cambiar a sus Jugadores, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión, de acuerdo con el artículo correspondiente del Reglamento General de Competencia de la FMF.

Los gastos del Club visitante (treinta personas como máximo), así como los gastos del Cuerpo Arbitral y el o los Comisarios con motivo de la suspensión del partido, deberán ser cubiertos por el Club local.

Suspensión por falta de Garantías

ARTÍCULO 51

Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadoras, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, y el hecho se encuentre reportado en el Informe Arbitral y en el informe del Comisario, la Comisión Disciplinaria realizará la investigación correspondiente y aplicará, en su caso, las sanciones a que se hayan hecho acreedores los infractores, además de que el Club al que pertenecen perderá el partido por 3-0 y, en lo relacionado a los goles anotados, se estará sujeto a lo dispuesto por este Reglamento.

En este caso, el Árbitro turnará el informe arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la LIGA MX y esta ordenará la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

D. Incomparecencias

ARTÍCULO 52

Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, si uno de los Clubes no hubiese comparecido o no contase con 11 Jugadoras, el Árbitro dará la señal para iniciar el periodo de tolerancia y procederá a esperar 30 minutos. Si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta, el Árbitro suspenderá el partido y procederá a informar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX.

La Comisión Disciplinaria realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo de un Club y emitirá su resolución, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

En caso de que se determine la existencia de una causa justificada, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX de común acuerdo con los Clubes involucrados, determinará el día y hora en que tendrá lugar el juego. En este caso cada Club será responsable de cubrir sus propios gastos.

Si se comprueba que no hubo causa justificada que impidiera a un Club llegar a tiempo para iniciar el partido a la hora programada, el Club culpable perderá el partido con marcador 3-0 a favor del contrario.

El Club que no comparezca a un partido oficial de la Fase de Calificación o Fase Final sin contar con una causa justificada, automáticamente será eliminado de la competencia.



El culpable de esta falta, independientemente de las sanciones antes especificadas, tendrá la obligación de resarcir al Club todos los perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido, conforme a lo señalado en el Reglamento de Sanciones.

Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio 30 minutos, al término de los cuales podrán retirarse. Para tal efecto el Comisario deberá elaborar un acta que será firmada por los capitanes haciendo constar los hechos, misma que será enviada a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX.

La Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX determinará si el partido puede iniciar durante las siguientes 48 horas o ser reprogramado a otra fecha, señalando el día y la hora del mismo.

La Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX hará una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente y resolverá sobre a quién corresponde efectuar el pago de gastos y perjuicios derivados de esta incomparecencia.

E. Retiros

ARTÍCULO 53

Al Club que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que éste se juegue por entero (incluidos los tiros penales), se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0 y se le adjudicarán los puntos al contrario. En lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.

El Club que se retire del terreno de juego, será sancionado según lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, éste tendrá la obligación de resarcir al Club local todos los perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido. En lo relacionado con los goles anotados, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 54

En los partidos de la Fase Final, el Club que se retire del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que éste llegue a su término (incluidos los tiros penales), perderá el derecho a seguir compitiendo por el Título de Campeón, correspondiéndole al otro Club participar en la siguiente ronda de la Fase Final, y será sancionado según lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

Si el causante es el Club visitante, deberá cubrir además al Club local los perjuicios económicos sufridos con motivo de la suspensión del partido.

Si el retiro de algún Club es por causa de fuerza mayor, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX, determinará lo conducente, después de realizar la investigación correspondiente.

El Club que se retire de un partido oficial de la Fase de Calificación o Fase Final, sin contar con una causa justificada, automáticamente será eliminado de la competencia.



F. Veto de Estadio

ARTÍCULO 55

Al Club al que se le aplique la sanción de “Veto de Estadio”, de conformidad con el Reglamento de Sanciones y para efecto de cumplir su sanción podrá escoger de acuerdo con la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX entre:

- 55.1. Deberá jugar en su Estadio o recinto deportivo a “Puerta Cerrada”, en el día y hora acostumbrados, situación que será certificada por la LIGA MX a través del Comisario designado para dicho encuentro.
- 55.2. A elección del Club sancionado, jugar en otro Estadio o recinto deportivo registrado en la LIGA MX / ASCENSO MX, que se encuentre ubicado a partir de 50 km del Estadio o recinto deportivo habitual, y que deberá ser aprobado por la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX, y autorizado expresamente por el Club que habitualmente juega en el Estadio o recinto deportivo de que se trate. Para la correspondiente autorización, el Club sancionado deberá informar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX sobre la decisión de jugar en otro Estadio o recinto deportivo, con cuando menos 7 días naturales de anticipación al partido programado tratándose de Fase de Calificación y 2 días naturales tratándose de Jornada doble y/o Fase Final.

ARTÍCULO 56

Si por la ubicación del Estadio o recinto deportivo elegido para suplir a otro en caso de Veto se originasen gastos extras para los Clubes participantes, estos gastos correrán a cargo del Club cuyo Estadio esté vetado.

G. Dopaje

ARTÍCULO 57

El dopaje está prohibido en los partidos de las competencias organizadas por la LIGA MX de la FMF.

La Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX será la responsable de elegir, si así lo considera, el laboratorio que realizará los análisis de las muestras, de entre los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

El Reglamento de Control de Dopaje de la FMF y demás directrices señaladas por la FIFA en el tema del Dopaje, se aplicarán en la competencia.

H. Balones

ARTÍCULO 58

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales de la Temporada 2017 - 2018, así como en partidos amistosos serán los autorizados por la LIGA MX.

Los Clubes deberán presentar para cada partido oficial 3 balones nuevos.

ARTÍCULO 59

Los Árbitros deberán comprobar por medio de pruebas físicas la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones que se utilizarán en los partidos oficiales de la Temporada 2017 - 2018.



Para tal efecto, cada club deberá contar con un medidor oficial a disposición del Árbitro, para comprobar el peso y medidas de los balones, además de la prueba de bote la cual se efectúa físicamente.

I. Estadios

ARTÍCULO 60

El Estadio y/o Cancha alterna en donde se lleven a cabo los partidos de la LIGA MX Femenil deberán cumplir con las condiciones y características establecidas en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX, y el Reglamento General de Competencia.

ARTÍCULO 61

Los Clubes que actúen como locales tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso al Estadio o Cancha alterna con dos horas de anticipación a la hora marcada en su programación oficial, para que se pueda instalar el cuerpo arbitral, equipo visitante y en su caso, público en general.
- b) Proporcionar al Árbitro del encuentro tres balones en buen estado debidamente autorizados por la LIGA MX.
- c) Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral, a más tardar al finalizar el partido programado; el no efectuarlo les ocasionará una multa de 10 UMAs, estableciendo un plazo de tres días hábiles para hacerlo.
- d) Garantizar la Seguridad de los Clubes, Comisarios, Árbitros y Espectadores.
- e) Informar la asistencia a la sede o estadio a través de la plataforma del SIID.
- f) Grabar sin interrupción los partidos y cargarlo en el Módulo correspondiente del SIID. El video debe cumplir con las siguientes especificaciones de Producción, Post-Producción y Tiempos de entrega:

a) Producción

- Realizar la toma a la altura de la media cancha, con una separación de la línea de saque de banda de 6 metros y 6 metros de altura, para garantizar el mejor análisis del juego y poder tener una mejor perspectiva del campo.
- Grabar el partido en 2 clips (por primer tiempo y por segundo tiempo) por cuestiones técnicas del Sistema, desde que inicia el protocolo hasta que concluya el encuentro.
- Para poder apreciar el juego completo, los clips deben contener audio.
- Tener un tripie adecuado para que los movimientos de paneo sean más sutiles e imperceptibles.
- Balance de blancos, lo cual nos permite tener una colorimetría más estable y real del juego.
- La grabación deberá ser a través de una cámara que grabe en tarjeta o disco duro para no perder datos o calidad del video a la hora de la compresión.
- Debe estar grabado desde que inicia el partido hasta que finaliza.



b) Post-Producción

- El formato del video debe ser Mp-4 (H.264), para tener la posibilidad de leerlo en casi todos los sistemas operativos.
- La resolución del video debe ser de 1280 x 720p (barrido progresivo) a 29 cuadros por segundo.
- La resolución mínima aceptable es de 720 x 480p a 29 cuadros por segundo. Estos parámetros proporcionan una calidad de video visible y adecuado para el análisis.
- El peso máximo de cada clip (primer tiempo o segundo tiempo) no debe sobrepasar los 4 gb (para poderlo subir a la plataforma del SIID).
- Debe incluir cortinilla de entrada con el nombre del Club local y del Club visitante, fecha y jornada, lo que facilitará el análisis del partido.
- Debe incluir marcador y código de tiempo para facilitar el análisis del partido.

c) Tiempos de entrega

- El video del partido debe estar en la plataforma del SIID en un tiempo no mayor a 8 horas después de finalizado el encuentro.

J. Publicidad

ARTÍCULO 62

En ningún caso la publicidad rotativa, estática o cualquier otra análoga, podrá invadir un área de 3 m de la totalidad del área circundante al terreno de juego.

ARTÍCULO 63

La FMF, a través de la LIGA MX, controla y es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con la competición, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas LIGA MX Femenil, las marcas de la competición, el emblema oficial, todo cartel oficial, la música oficial, los sitios y plataformas digitales en cualquier formato. Sólo se podrán utilizar estas marcas vinculadas a la competición por sus autorizados.

La LIGA MX / ASCENSO MX es propietaria de todos los derechos de comercialización vinculados a la competición y cuenta con las siguientes propiedades publicitarias:

- i) Gafete de Capitana
- ii) Portigoles (banderines a lado de las porterías)
- iii) Tapetes o Pirámides publicitarias
- iv) Niño(a) embajador(a)
- vi) Protocolo de inicio
- vii) Gran Final Ida y Vuelta

Los Clubes participantes en la LIGA MX Femenil están obligados a respetar los protocolos de mercadotecnia, sobre todo en lo que respecta a las propiedades publicitarias de la LIGA MX Femenil, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán susceptibles de ser sancionados por la Comisión Disciplinaria conforme lo dispone el Reglamento de Sanciones.



Se entiende por “derechos de comercialización” todos los derechos de explotación de la competición, toda forma de publicidad, incluida la promoción electrónica virtual, la mercadotecnia, la concesión de licencias, publicaciones, derechos sobre bases de datos y cualquier otro derecho y/o oportunidad comercial relacionada y vinculada con la competición.

ARTÍCULO 64

El sitio oficial de la LIGA MX Femenil en internet y sus plataformas digitales derivadas, serán los únicos sitios oficiales de la competición. La LIGA MX es propietaria de todos los datos e información de la LIGA MX Femenil, y controla íntegramente el contenido, la presentación y las actividades relacionadas con el sitio oficial de la competición y otras plataformas digitales derivadas.

La LIGA MX podrá adoptar todas las medidas legales y de otra índole que considere necesarias para impedir y prohibir a personas y/o empresas sin autorización, que se identifiquen comercialmente con a competición o la exploten de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 65

Los Clubes podrán colocar publicidad entre el área de bancas, siempre que no se invada el espacio reservado para el Área Técnica.

La publicidad entre bancas deberá ser autorizada por la LIGA MX y únicamente podrá colocarse una vez concluido el protocolo de inicio del partido.

Los Clubes garantizarán, además, que sus socios comerciales cumplan las estipulaciones recogidas en este artículo, y que tales socios comerciales no realicen ninguna actividad que pueda dar la impresión de que están oficialmente asociados con la competición, ni atentar contra los licenciatarios oficiales de la LIGA MX y/o LIGA MX Femenil.

K. Equipamiento

ARTÍCULO 66

Los Clubes participantes en los Torneos Apertura 2017 y Clausura 2018, tienen la obligación de registrar ante la LIGA MX con anticipación de 15 días naturales al inicio de un Torneo, los tres uniformes que utilizarán los Jugadores durante la competencia, ya sea por Temporada o por Torneo. Estos uniformes deberán ser: uniforme local, uniforme visitante y tercer uniforme.

Los tres uniformes registrados deberán ser totalmente opuestos entre sí y contrastantes entre ellos (color claro y color oscuro, incluyendo calcetas).

Así mismo, los Clubes participantes tendrán la obligación de registrar con 15 días naturales de anticipación al Torneo, los uniformes de Portera, en el número de opciones que crean conveniente, debiendo ser mínimo 3 opciones, pero especificando el orden en que estos deberán considerarse para llevar a cabo la designación.

El registro de los uniformes deberá realizarse mediante la presentación de imágenes de frente y de espalda, que detallen perfectamente las características de cada una de las versiones del uniforme con que cuenta el Club.

Los Clubes deberán entregar a la Comisión de Árbitros, dentro del plazo antes señalado, una muestra física de cada uno los uniformes de Jugadoras y Porteras registrados y que se utilizarán durante la competencia. El Incumplimiento a esta disposición será sancionada conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

ARTÍCULO 67

La Comisión de Árbitros enviará a la LIGA MX, quien enviará a su vez copia a todos los Clubes, los lunes previos al inicio de la Jornada, la designación de los uniformes que utilizarán los Clubes y el Cuerpo Arbitral dando prioridad en la programación al uniforme local del Club anfitrión.

Si una vez analizadas las opciones para la programación, se observa una similitud entre los uniformes registrados, será facultad exclusiva de la Comisión de Árbitros combinar las prendas (playera, short o calcetas) a fin de que los uniformes del Club local y del Club visitante sean diametralmente opuestos.

Los Clubes podrán solicitar una modificación a la designación de uniformes, sin afectar al Club rival y a los Árbitros, a través de un escrito dirigido a la LIGA MX / ASCENSO MX y quien lo hará llegar a la Comisión de Árbitros, que deberá ser presentado como máximo los días miércoles previos a la celebración del partido, hasta las 17:00 horas.

En caso de una eventual confusión entre los uniformes de las integrantes de los Clubes con el Árbitro, será éste último quien deberá cambiarse de uniforme.

El uniforme de portero que la Comisión de Árbitros programe será aplicable, obligatoriamente, para el Portero titular y para la Portera suplente.

Los Clubes deberán tener disponible en la banca, durante todos los partidos, playeras de Jugadora y playeras de Portera, todas sin número y en diferentes tallas, idénticas a las programadas por la Comisión de Árbitros, para que, en caso de ser necesario, una Jugadora pueda cambiarse y no se pierda tiempo del partido por traer la playera desde vestidores.

Los Clubes que no utilicen los uniformes designados por la Comisión de Árbitros serán sancionados conforme al Reglamento de Sanciones.

ARTÍCULO 68

Las Jugadoras utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda el nombre de la Jugadora y el número de la Jugadora. Así mismo, en la parte delantera del short deberá aparecer el número de la Jugadora, tal cual aparece en la camiseta.

a) Nombre y sobrenombres

Las Jugadoras podrán utilizar su nombre, o su apellido o su sobrenombre en la camiseta.

Las Jugadoras que deseen utilizar un sobrenombre en la camiseta, deberán solicitarlo al momento de tramitar el registro de la Jugadora, señalando el sobrenombre que habrá de utilizar, mismo que no podrá ser cambiado durante el Torneo.

Únicamente se autorizará el uso de sobrenombres que no atenten contra las normas del Código de Ética de la FMF, el respeto y las buenas costumbres.

No está permitido el uso de sobrenombres creados por campañas publicitarias, anuncios comerciales, marcas, calificativos racistas y/o xenófobos.

La LIGA MX tendrá la facultad de vetar los sobrenombres que considere nocivos para la afición o atenten contra los principios y valores del fútbol mexicano.



b) Numeración

Las Jugadoras de la LIGA MX Femenil utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda el número consecutivo de dos dígitos como máximo; y en la parte delantera del short un número consecutivo de 2 dígitos como máximo. Si existe una razón debidamente justificada, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX podrá autorizar una numeración mayor,

La numeración consecutiva de la LIGA MX Femenil corresponde del 1 al 40, debiendo utilizar obligatoriamente una numeración consecutiva del 1 al 35. La numeración del 36 al 40 será utilizada en caso de registrar a más de 35 Jugadoras.

En ningún caso y sin excepción, una misma Jugadora podrá utilizar dos números de camiseta diferentes durante la misma Temporada.

Si durante la Temporada, un número del 1 al 35 quedara libre a causa de la baja definitiva de la Jugadora que lo portaba, no se podrá utilizar dicho número y se deberá elegir uno de entre la numeración disponible del 36 al 40.

En ninguna División o Categoría se podrá cambiar un número de camiseta, ni ser usado por otra Jugadora del mismo Club durante toda la Temporada, a menos que cause baja definitiva.

Sólo a solicitud por escrito de un Club, la LIGA MX podrá autorizar el cambio de un número en la camiseta de una Jugadora, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para autorizar dicho cambio.

Los Clubes que contravengan el presente artículo serán sancionados con lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones.

En las camisetas de los Jugadores será obligatorio portar en la manga derecha el logo de la LIGA MX Femenil, respetando las directrices de colocación.

El Club que haya resultado Campeón del Torneo inmediato anterior, deberá portar en lugar de dicho logo, el escudo que lo distinga como Campeón.

Así mismo, es obligatorio que la Capitana del Club porte el gafete que la distingue como tal y que para el efecto es proporcionado por la LIGA MX.

Los nombres, sobrenombres y los números de los uniformes deberán cumplir con las características que al efecto disponen las normas aplicables, tanto del presente Reglamento como del Reglamento General de Competencia, quedando prohibido el uso de colores metálicos, en especial el dorado y plateado, ya que por su reflejo con la iluminación pierde legibilidad.

El Club que no respete lo anterior será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones.

L. Árbitros

ARTÍCULO 69

La Comisión de Árbitros de la FMF designará a un Árbitro, un Asistente 1, un Asistente 2 y un cuarto Árbitro para cada partido de la competencia.

69.1. Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el Football International Association Board y promulgadas por la FIFA y el Reglamento de Competencia autorizado por la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.



- 69.2. Deberán asegurarse en conjunto con el Comisario que no haya personas no autorizadas dentro del terreno de juego y cancha.
- 69.3. Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad y a la del Comisario, en su caso.
- 69.4. Los Árbitros que dirijan los encuentros de la Temporada 2017 – 2018 tendrán obligación de identificar, por medio de las credenciales de registro originales que expida la LIGA MX de la FMF, a las Jugadoras que participarán en los partidos oficiales, así como que el nombre que coincida con el número de camiseta correspondiente.
- 69.5. La Comisión de Árbitros deberá enviar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX el itinerario de los Árbitros, 48 horas antes del inicio del partido. Los Árbitros deberán presentarse en la sede del partido a dirigir, ocho horas antes del inicio del mismo.
- 69.6. Durante la Temporada 2017 – 2018, la Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada Jornada, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de la LIGA MX a través del Sistema Integral de Información Deportiva. La Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada Jornada, designando preferentemente a Árbitros pertenecientes a Colegios locales.
- 69.7. La Comisión de Árbitros suministrará a los Árbitros los uniformes oficiales y equipamiento, los cuales se usarán sólo en los días de partido.
- 69.8. A efecto de comprobar el peso y medida reglamentarios de los balones, los Árbitros deberán llevar consigo un medidor oficial para realizar dicha tarea.
- 69.9. Al finalizar cada partido, el Árbitro redactará el Informe Arbitral en el formulario oficial de la FMF y lo enviará vía electrónica a la LIGA MX, a la Comisión de Árbitros y a la Comisión Disciplinaria de la FMF, dentro de los 45 minutos siguientes. El Árbitro que no cumpla con esta obligación será sancionado con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

M. Comisarios y Coordinadores de Sede

ARTÍCULO 70

En caso de considerarlo conveniente, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX podrá designar un Coordinador de Sede o a un Comisario para asistir a los partidos de la LIGA MX Femenil.

El Coordinador de Sede y el Comisario son un coadyuvantes en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol fuera del terreno de juego, por lo que serán responsables de vigilar tanto la adecuada organización, como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido, conforme al Manual del Comisario y/o Protocolos correspondientes.

Las actividades, funciones y facultades del Coordinador de Sede y/o Comisario serán las contenidas en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX, Manuales de Seguridad y Protocolos correspondientes.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 71

Los Clubes visitantes pagarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.

ARTÍCULO 72

En la Temporada 2017 - 2018 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación la LIGA MX.

Así mismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la FMF, el Reglamento de Competencia de la LIGA MX y la reglamentación de la FIFA.

Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX.

Los Clubes integrantes de la LIGA MX Femenil, para celebrar partidos amistosos, deberán observar y cumplir con lo dispuesto por el Apéndice II del Reglamento de Competencia de la LIGA MX.

Para que la Liga otorgue un aval para disputar el partido amistoso que afecte la programación de los partidos del Torneo local, el solicitante deberá contar con la anuencia del Club o Clubes contrincantes.

A. De la Premiación

ARTÍCULO 73

Al terminar cada Torneo, se entregará a los Clubes participantes el Trofeo de Campeón y Sub-Campeón, respectivamente.

CAPÍTULO VII

APARTADO ESPECIAL DE SANCIONES

A. Órgano Competente

ARTÍCULO 74

De conformidad con las facultades que le conceden el artículo 78 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria es el órgano que tiene como función sancionar cualquier violación al presente Reglamento de Competencia conforme al Reglamento de Sanciones.

Las faltas cometidas por las Jugadoras e integrantes de Cuerpo Técnico de los Clubes en ocasión de los partidos oficiales serán sancionadas exclusivamente con las sanciones deportivas que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento de Sanciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Reglamento de Competencia fue autorizado por la Asamblea Ordinaria de Clubes el día 22 de mayo de 2017 y aprobado por el Comité Ejecutivo el día 30 de mayo de 2017 entrando en vigor en esta misma fecha.

Fin/

